

MEMORANDO



SCTT

202332300285963

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., diciembre 08 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Transito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202314000268373

Cordial saludo,

Con el objetivo de garantizar la seguridad de niños, niñas, jóvenes y adolescentes (NNJA), la Administración Distrital, mediante el **Acuerdo 281 de 2007**, expedido por el Concejo de Bogotá, reglamentó la existencia de operativos especiales sobre Vehículos de Servicio Público Especial, que presten sus servicios bajo contrato de transporte escolar (buses escolares).

Dando cumplimiento a lo señalado en el **Decreto Distrital 672 de 2018** por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 26 establece para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las política, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** donde de acuerdo a dichas competencias nuestra Entidad cuenta con el programa **“RUTA PILA”**, el cual tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos de transporte escolar que presten sus servicios en Bogotá, esto a través de operativos de control desarrollados conjuntamente con la Autoridad de Tránsito y ejecutados en diversos escenarios como instituciones educativas, corredores viales, operativos masivos y operativos empresariales, aportando de esta forma en la minimización de riesgos para la población escolar.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

SCTT

202332300285963

Información Pública

Al responder cite este número

De igual forma, el programa se orienta a generar corresponsabilidad para trabajar por la seguridad escolar de la niñez y la adolescencia entre los directivos de establecimientos educativos, padres de familia, empresas de transporte, transportadores y Autoridades Distritales; contribuyendo de esta forma a evitar riesgos y accidentalidad en la población escolar y de alta vulnerabilidad.

Con el objetivo de dar respuesta a su solicitud, se informa que desde el proyecto Ruta Pila, se priorizará una visita a la institución educativa San Bartolomé La Merced, con el objetivo de verificar el cumplimiento normativo por parte de los vehículos de transporte escolar que prestan sus servicios al centro de formación, que vienen estacionando sobre las aceras, afectando de esta manera la circulación de los peatones que se desplazan por el sector.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 08-12-2023 09:44 PM

Elaboró: Juan Felipe Otolara Tobar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***PA01-PR16-MD01 V 3.0****Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**